



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

026

08 ABR 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO.

El Jefe de Área Protegida del PNN Munchique, remitió mediante radicado N° 010892 de 10 de noviembre de 2010 (folio 2), la documentación requerida para el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "VALPARAÍSO", elevada por el señor ALFREDO RENGIFO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 2.707.224 a favor del predio rural de su propiedad denominado "Valparaiso", que cuenta con una extensión superficial total de 67 hectáreas, inscrito bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-67394, ubicado en el municipio El Tambo, departamento del Cauca, según certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (folio 10), y verificado a través de la Ventanilla Única de Registro - VUR- el 05/04/2016, con el fin de cotejar el estado jurídico del inmueble, y se verificó que no presenta novedades.

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "VALPARAÍSO", se determinó Mediante Memorando N° 774 de 25 de noviembre de 2010, que la solicitud de registro cumplía con los requisitos legales establecidos en el Decreto 1996 de 1999, hoy compilado en el decreto 1076 de 2015 (folio 29).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC del 17 al 31 de diciembre de 2010 (folio 33), remitido con radicado No. 000658 de 18 de enero de 2011 (folio 32), y en la Alcaldía Municipal del Tambo, del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2015 (folio 69) remitido con radicado interno No. 2016-460-000483-2 de 28/01/2016 (folio 68).

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el marco del Convenio No. 287 suscrito entre la Agencia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la información de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se programó y practicó la visita técnica al predio Valparaíso.

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones, en el marco de citado convenio, con el fin de realizar el levantamiento de los linderos del predio Valparaíso, así como la verificación del traslape con áreas protegidas, emitió Concepto Técnico No. 20152400010646 de 11 de diciembre de 2015, cuyos aspectos relevantes se describen a continuación (folios 64-65):

"(...) Consideraciones Técnicas

- *El límite definido a registrar para el predio Valparaíso se basa estrictamente en los linderos mostrados por propietario del terreno, el señor Alfredo Rengifo Díaz, los cuales fueron recorridos en su compañía, tomando datos con GPS.*
- *Se procedió a revisar el expediente de solicitud del predio Valparaíso identificado con número de expediente RNSC 090-10, en el cual se encuentra el folio con matrícula inmobiliaria No 120-67394 y Cédula Catastral No 19256000500070024000 de la oficina de registro de instrumentos públicos, el estado del folio: ACTIVO, igualmente se constató que el predio tiene Resolución INCORA No. 0954 del 22 de Junio de 1988.*
- *Las estaciones a tener en cuenta para realizar el trabajo de campo fueron: Por parte de GEORED; POVA en Popayán (Cauca) a una distancia de 49 Km aproximadamente y de la red del IGAC: POPA en Popayán (Cauca) a 49 Km aproximadamente, al corroborar que estas estaciones estaban trabajando al 100 % se determinó que el tipo de levantamiento a realizar en el predio Valparaíso sería dinámico con postproceso.*
- *La localización generada para el predio Valparaíso se realizó de acuerdo a la visita en campo, en la cual se recorrió cada lindero, capturando puntos en campo con el GPS doble frecuencia KQ GEO Technologies referencia R2, y teniendo en cuenta la "METODOLOGÍA DE CAMPO Y OFICINA PARA EL LEVANTAMIENTO DE UN TERRENO POR EL METODO DIFERENCIAL CON POSPROCESO" aprobada en el marco del convenio No. 287 celebrado entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN para los levantamientos de los linderos y zonas a registrar de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.*
- *Al hacer el postproceso y ajuste de coordenadas se pudo analizar que se colectaron en total 24 puntos y se concluyó que tiene una precisión del orden de 3.98 para los puntos colectados, por tratarse de un posicionamiento para trabajos topográficos se consideran los resultados satisfactorios ya que el 95% de los RMS de los datos leídos es inferior a este valor.*
- *Para la localización del predio Valparaíso se proyectaron los shapes empleando el sistema de referencia Magna Sirgas origen Oeste.*
- *Se utilizó cartografía básica IGAC, plancha 342 I B, Escala 1:25.000 suministrada en el año 2015*
- *Para el cálculo del área del predio Valparaíso se empleó el sistema de referencia Magna Sirgas origen Oeste.*
- *Los formatos a presentar son:*

- GAINF_FO_03_CapturadedatosGPSV4
- GAINF_FO_14InformetecnicolevantamientopredialV1

SD

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

- Todos los procesos son avalados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

CONCEPTO

Luego del proceso de edición (unión de puntos), se realizó el plano del predio Valparaíso y se obtuvo la información arrojando los siguientes resultados:

- El predio Valparaíso ubicado en el municipio de El Tambo en el departamento del Cauca aunque no se traslapa con ninguna de las áreas protegidas inscritas en el RUNAP por las diferentes autoridades ambientales, se encuentra a menos de 1 Km del Parque Nacional Natural Munchique.
- El predio Valparaíso no se traslapa con ninguna de las áreas con título minero de la capa suministrada por la Agencia Nacional de Minería. Fuente ANM, septiembre de 2015.
- El predio Valparaíso no se traslapa con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (fuente ANH (Web), octubre de 2015).
- El área del predio es de 67 hectáreas según folio de matrícula No 120-67394, el levantamiento realizado dio como resultado un área de 67 hectáreas 3316 metros² dicho valor es basado en la información levantada y dibujada tras el trabajo de campo realizado en la visita al predio y apoyados en la cartografía del IGAC a escala 1:25000.
- El producto de la visita técnica al predio es el plano denominado "Localización del predio Valparaíso" en sistema de referencia MAGNA SIRGAS OESTE en el cual se puede apreciar el límite del predio, no presenta áreas de zonificación levantadas en campo (...).

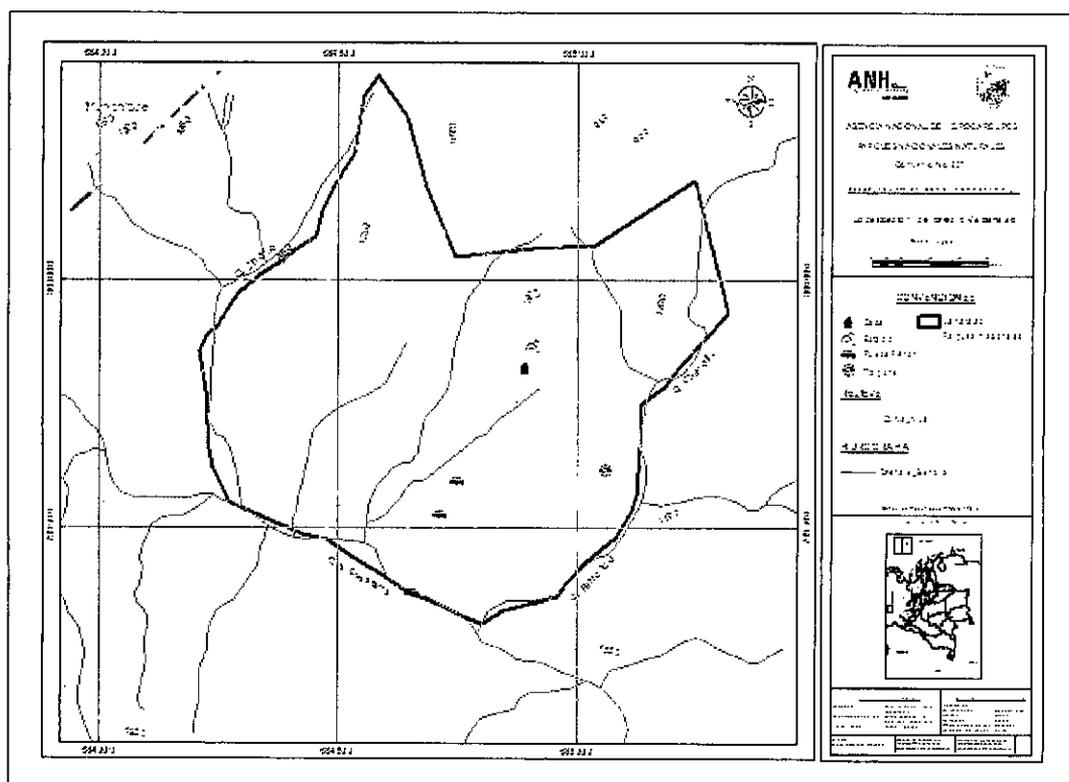


Ilustración 1: Plano de Localización del predio Valparaíso

Los profesionales del Convenio ANH y Parques Nacionales, realizaron la visita técnica al predio, producto de la cual, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, emite Concepto Técnico No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

2015230002156 de 15 de diciembre de 2015, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación (folios 56-63):

(...)

1. Contexto Regional.

El Tambo se encuentra ubicado dentro de la estructura territorial que hace parte del Departamento del Cauca, específicamente en la parte central de la cordillera Occidental. Limita al Norte con el municipio de López de Micay, al Sur con los municipios de Patía, La Sierra y Argelia, al Oriente con los municipios de Morales, Cajibío, Popayán, Timbío y Rosas y al Occidente con el municipio de Guapí. Comprende un territorio de 3.280 km², conformado por 19 corregimientos los cuales agrupan a 227 veredas y una cabecera municipal con 14 Barrios debidamente registrados¹.

El territorio ostenta una altitud promedio de 1.745 msnm, cuenta con una temperatura media de 18°C (con valores máximos de 32°C y mínimos de 5°C) y una humedad relativa alta de 80%. Según la estación Munchique (en once años de registro), ubicada a 3012 msnm, la precipitación promedio anual es de 3000 mm. La mayor parte del municipio se ubica en terreno montañoso, aunque existen zonas planas; hay también elevaciones importantes como los cerros de Altamira, Don Alfonso, Mechengue, Santa Ana, Munchique, Mapi y Pan de Azúcar⁵.

El municipio presenta tres pisos térmicos: Clima frío; mayor a 1.900 m.s.n.m. el cual representa un 20,42% del área total. Medio; está entre los 1.400 a 1.900 m.s.n.m., y representa un 45,52% del área total. Cálido; menor a los 1.400 m.s.n.m., y representa un 34,05% del área total del municipio. En el ámbito de fuentes hidrográficas el municipio cuenta con 3 grandes regiones: Río Patía, Alto Cauca y Río Micay, las cuales reúnen cuencas representativas y gran cantidad de ríos y quebradas⁵.

La existencia del Parque Nacional Natural Munchique, sobre la vertiente oeste de la Cordillera Occidental, a 31 kilómetros de la Cabecera municipal y 61 kilómetros de la ciudad de Popayán expone un relieve escarpado, con una gran riqueza hídrica evidente en más de 40 cascadas, 30 quebradas y ríos. La diversidad en pisos térmicos hace del Parque Nacional Natural Munchique el paraíso de las aves, especialmente de los colibríes².

Con relación a las actividades productivas, el municipio cuenta con una vocación eminentemente agrícola. Su economía está soportada principalmente por la producción cafetera intercalada con plátano y le siguen en orden de importancia los cultivos de caña panelera, chontaduro, frijol, piña y cítricos. Otra de las actividades que empieza a cobrar gran valor en la estructura económica municipal es el aprovechamiento forestal. Actualmente, de las 12.362 ha en propiedad de Smurfit Cartón de Colombia en el Departamento del Cauca el 35,4% están ubicadas en El Tambo, constituyéndose en el primero del departamento en área aprovechable comercialmente⁶.

2. Características Generales de la Reserva.

Ubicado en el Flanco Occidental de la Cordillera Occidental (estribaciones del Parque Nacional Natural Munchique), en el corregimiento La Gallera, vereda El Rosal del municipio del Tambo, se encuentra el predio denominado Valparaíso. Según el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 120-67394³, Valparaíso tiene una extensión de 67 ha, que en su



¹ Alcaldía Municipal del Tambo. Plan de Desarrollo Municipal El Tambo Somos Todos 2012-2015. Carlos Alberto Vela Galindez Alcalde Municipal.

² Alcaldía Municipal del Tambo. Plan Básico de Ordenamiento Territorial "Por la Grandeza del Tambo". Tomo I. 2011.

³ Expediente No. 090-10. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria. Predio Valparaíso. Folio 10.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

totalidad pretenden registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC). El actual propietario es el señor Alfredo Rengifo Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 2.707.224 de Balboa-Patía (Cauca).

3. Ubicación Geográfica del Predio.

El predio Valparaíso se sitúa dentro de las coordenadas geográficas Norte: 2°47'14.34" Oeste: 76°54'46.88" y Norte: 2°46'45.75" Oeste: 76°54'47.84". Según el Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil⁴, el predio rural presenta los siguientes linderos; "Punto de partida 60 A donde concurren las colindancias de Marco Enrique Zambrano, quebrada al medio, PNN Munchique y el interesado. Colinda así: Norte: En 983.20 metros. PNN Munchique punto 60 al 36. Oriente: 683.30 metros Nicolás Chandillo, quebrada al medio, delta 13 al 10 en 329.80 metros quebrada la Guascama delta 82 al 60 A encierra"

4. Ecosistema Natural Presente.

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la zona en donde se ubica el predio Valparaíso se reporta una precipitación promedio anual de 3012 mm, una temperatura media de 18 °C y una altura que oscila entre 1584 – 1878 msnm (datos obtenidos en campo). Dadas las características anteriores, el predio se incluye en la zona de vida de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) de la clasificación climática según rangos de Holdridge⁵.

El análisis en Tremarcos Colombia 3.0^{6,7} indica que en el predio se pueden diferenciar dos tipos de biomas; Bosques Naturales del Orobioma Medio de los Andes y Vegetación Secundaria del Orobioma bajo de los Andes. Estos se localizan en la franja altitudinal conocida como piso subandino y andino de la cordillera Occidental, es decir de los 500 a los 2000 msnm⁸(Imagen 1), se caracterizan por estar expuestos a nieblas frecuentes, estar cubiertos principalmente por pastos, bosques naturales, vegetación secundaria y cultivos anuales o transitorios.

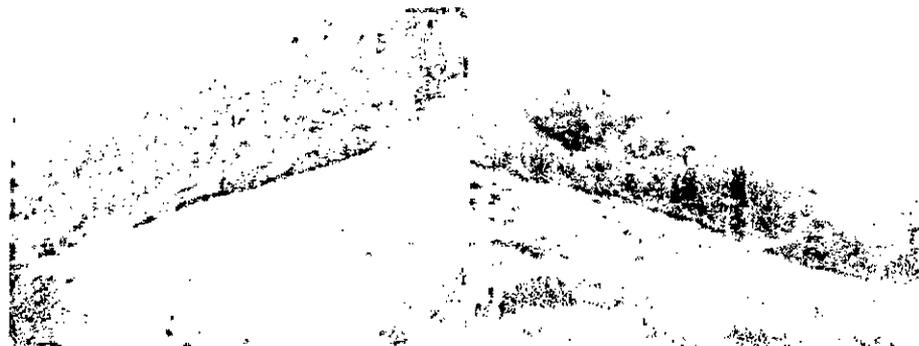


Imagen 1. Bosques Naturales del Orobioma Medio de los Andes y Vegetación Secundaria del Orobioma bajo de los Andes.

El ecosistema presente en el predio lo conforman relictos de bosque subandino, sin estratos bien definidos, en donde predominan especies vegetales de Laurel, Candelillo, Palmas, Cedro, Orejaemula y Jigua que rara vez sobrepasan los 15 metros de altura y algunos

⁴ Expediente No. 090-10. Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Predio Valparaíso. Folio 3.

⁵ Atlas Climatológico. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. IDEAM. Parte II Distribución Espacio-Temporal de las Variables del Clima. Pág. 84.

⁶ Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geolthinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultural (Módulo Tremarcos-Colombia). Versión 2.0 (28; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia. Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. CAR, UPME y Ministerio de Minas. Sistema de información en línea disponible en <http://www.tremarcoscolombia.org/>.

⁷ Basado en la clasificación de Ecosistemas Colombianos del Instituto Alexander von Humboldt (IAvH).

⁸ Para efecto de este concepto técnico se tomara La Zona de Vida Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) como equivalente a Ecosistema Bosque Natural del Orobioma Medio de los Andes y Bosque Subandino.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

emergentes de Higuierón y Roble de aproximadamente 20 metros. En algunas zonas, principalmente cerca de los cuerpos de agua, emergen comunidades de Guadua, helechos arborescentes y vegetación dispersa de hierbas de hojas grandes de Anthurium, Heliconia y Bijao. Gran parte de los troncos y ramas de los árboles están cubiertos por plantas epífitas (bromelias, orquídeas, musgos, bejucos y helechos).

Entre los potreros y el bosque subandino existe una zona de transición conformada por vegetación en diferentes estadios sucesionales (pastizales y rastrojos), que se caracteriza por presentar elementos como Botón de Oro, Yarumo, Balso, Chusque y Helecho marranero. El suelo del bosque presenta un gran contenido de materia orgánica producto de la hojarasca de algunas especies semicaducifolias como Quercus humboldtii y Cedrela odorata. La mayor parte del terreno del predio es montañoso, aunque se torna escarpado en los nacimientos de agua y en algunas zonas por donde discurre la quebrada Guscama.

Con respecto a la fauna, el predio presenta una gran diversidad de aves, en los bordes del bosque y en zonas abiertas es común encontrar especies como el Gallito de Roca, Tucanes barbudos, Colibríes, Garrapateros y Copetones, además, es frecuente el avistamiento de ardillas.

5. Flora y Fauna.

Según las observaciones realizadas y la información suministrada por el propietario del predio en la visita técnica, se lograron consolidar los siguientes listados de flora y fauna. Esta información se complementó con La Página Web Nombres Comunes de las Plantas de Colombia⁹, El Libro de 450 especies de plantas de la CAR¹⁰ y la Guía de Aves de Colombia¹¹.

5.1 Flora.

Se encontraron 25 familias, de las cuales Araceae, Fabaceae, Lauraceae, Melastomataceae y Meliaceae son las más representativas con tres (3) especies respectivamente. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)¹², las especies Carludovica palmata¹³ y Senna spectabilis¹⁴ aparecen reportadas en la categoría de Preocupación Menor (LC), mientras que la especie Cedrela odorata¹⁵ se encuentra en estado Vulnerable (VU). La Resolución 0192 de 2014¹⁶ incluye a la especie Quercus humboldtii en estado vulnerable (VU) y a Cedrela odorata en la categoría En Peligro (EN). Ninguna especie relacionada en la tabla aparece en el Apéndice I del Cites¹⁷.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014
	Araceae	Anthurium sp.		
	Arecaceae	Geonoma microspadix		
		Aiphanes simplex		

⁹ Bernal, R., G. Galeano, A. Rodríguez, H. Samiento y M. Gutiérrez. 2015. Nombres Comunes de las Plantas de Colombia. <http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/>.

¹⁰ Mahecha, G.E. Ovalle, A. Camelo, D. Vegetación el Territorio CAR, 450 Especies de sus Llanuras y Montañas. 2014.

¹¹ Hilty, S. Brown, W. Guía de Aves de Colombia. 2009.

¹² The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 02 July 2015.

¹³ Brummitt, N. 2013. Carludovica palmata. The IUCN Red List of Threatened Species 2013: e.T44392681A44401274. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2013-2.RLTS.T44392681A44401274.en>. Downloaded on 11 December 2015.

¹⁴ Groom, A. 2012. Senna spectabilis. The IUCN Red List of Threatened Species 2012: e.T19892105A20141165 <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2012.RLTS.T19892105A20141165.en>. Downloaded on 11 December 2015.

¹⁵ The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015-4. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 11 December 2015.

¹⁶ Diario Oficial No. 49.072, RESOLUCIÓN 0192 DE 2014 (Febrero 10).

¹⁷ CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, Apéndice I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

Palma bombo- na		<i>Iriartea sp.</i>		
	Asteraceae	<i>Baccharis sp.</i>		
Botón de oro		<i>Acmella oppositi- folia</i>		
	Campanulaceae	<i>Centropogon sp.</i>		
Yarumo	Cecropiaceae	<i>Cecropia sp.</i>		
	Cordiaceae	<i>Cordia sp.</i>		
Palma boba	Cyatheaceae	<i>Cyathea sp.</i>		
Palmicha	Cyclanthaceae	<i>Carludovica pal- mata</i>	LC	
Helecho ma- rranero	Dennstaedtiaceae	<i>Pteridium sp.</i>		
Uvo	Ericaceae	<i>Cavendishia sp.</i>		
	Fabaceae	<i>Inga sp.</i>		
		<i>Chamaecrista sp.</i>		
Candelillo		<i>Senna spectabilis</i>	LC	
Roble	Fagaceae	<i>Quercus hum- boldtii</i>		VU
	Heliconiaceae	<i>Heliconia sp.</i>		
Punta de Lan- za	Hipericaceae	<i>Vismia sp.</i>		
	Lauraceae	<i>Ocotea sp.</i>		
Laurel, comino		<i>Nectandra sp.</i>		
Jigua		<i>Cinnamomum sp.</i>		
Balso	Malvaceae	<i>Ochroma pyra- midale</i>		
Bijao	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>		
	Melastomataceae	<i>Miconia sp.</i>		
Mayo		<i>Meriania longifolia</i>		
Sietecueros		<i>Tibouchina sp.</i>		
Cedro	Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	VU	EN
Orejaemula		<i>Guarea guidonia</i>		
Cedrillo		<i>Trichilia sp.</i>		
Higuerón	Moraceae	<i>Ficus sp.</i>		
Guadua	Poaceae	<i>Guadua angusti- folia</i>		
Chusque		<i>Chusquea sp.</i>		
	Primulaceae	<i>Myrsine sp.</i>		
Mora	Rosaceae	<i>Rubus sp.</i>		
Maco, Flora- marillo	Sapotaceae	<i>Pouteria lucumifo- lia</i>		
Papelillo	Vochysiaceae	<i>Vochysia sp.</i>		

Tabla 1. Listado de especies de plantas encontradas en el predio Valparaíso. Categorías de riesgo según la IUCN; **LC:** Preocupación Menor; **VU:** Vulnerable y **EN:** En Peligro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".

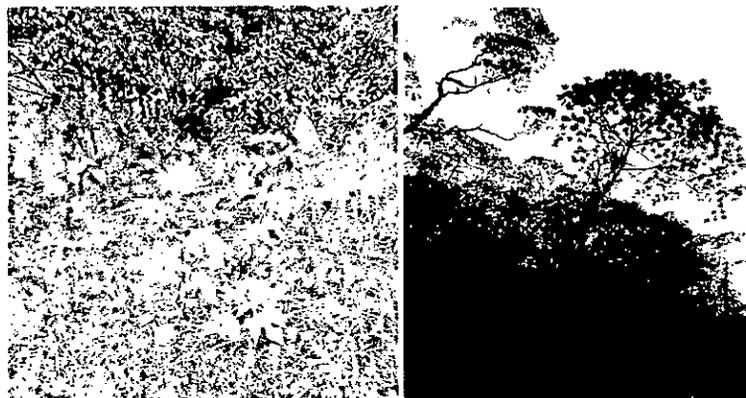


Imagen 2. Especies de plantas observadas en el predio Valparaíso. **Izquierda:** Botón de Oro (*Acmella oppositifolia*). **Derecha:** Yarumo (*Cecropia* sp.)

Las especies mencionadas en la Tabla 1 son típicas del bosque subandino¹⁸ que se extiende ampliamente desde 1000 - 2400 msnm por las faldas de las cordilleras, principalmente en fajas dilatadas de las vertientes del Cauca y el Magdalena, enmarcadas por los páramos hacia las cimas de las sierras y, en su nivel inferior, por el piso subandino o zona cafetera¹⁹.

5.2 Fauna.

En el desarrollo de la visita técnica se observaron en los bordes del bosque subandino y en zonas abiertas (pastos y potreros enmalezados) las siguientes especies de aves (Ver tabla 2 e imagen 6).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN
Pava	<i>Penelope</i> sp.	
Paletones	<i>Ramphastos ambiguus</i>	NT
Quetzal	<i>Pharomachrus antisianus</i>	LC
Garrapatero	<i>Crotophaga ani</i>	LC
Copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	LC
Gallito de roca	<i>Rupicola peruviana</i>	LC
Barranquero	<i>Momotus</i> sp.	
Azulejo	<i>Passerina cyanea</i>	LC
Tucán Barbu-do	<i>Semnornis ramp-hastinus</i>	NT

Tabla 2. Especies de aves observadas en la visita técnica al predio Valparaíso. Categoría de amenaza según la IUCN; Preocupación Menor (**LC**) y Casi Amenazada (**NT**).

¹⁸ Para efecto de este concepto técnico el Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) se tomará como equivalente de Bosques Naturales del Orobioma Medio de los Andes

¹⁹ IDEAM, 1998. El Medio Ambiente en Colombia. Ministerio del Medio Ambiente – Instituto de Meteorología, Hidrología y Estudios Ambientales IDEAM. Pablo Leyva (Editor). Bogotá.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

Las especies *Ramphastos ambiguus*²⁰ y *Semnormis ramphastinus*²¹ aparecen reportadas en la categoría de Casi Amenazada (NT) de la IUCN, las demás se encuentran en la categoría de Preocupación Menor (LC). Ninguna especie relacionada en la Tabla 2 se encuentra incluida en el Apéndice I de CITES²² y en la Resolución 0192 de 2014.



Imagen 4. Aves observadas durante la visita técnica al predio Valparaíso. Izquierda: *Rupicola peruviana* Derecha: *Semnormis ramphastinus*.

Por su parte, los habitantes del predio aseguran en alguna oportunidad haber visto huellas y rastros de las siguientes especies de fauna silvestre (Tabla 4). Además, mencionan que hace unos años cazaban algunas de ellas para alimentarse.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014	Apéndice I CITES
Ardilla	<i>Sciurus granatensis</i>	LC		
Venado	<i>Mazama americana</i>	DD		
Venado	<i>Odocoileus virginianus</i>	LC		
Guatín	<i>Dasyprocta sp</i>			
Boruga	<i>Cuniculus paca</i>	LC		
Oso de anteojos	<i>Tremarctos ornatus</i>	VU	VU	X
Cusumbo	<i>Nasua sp.</i>			
Zorro	<i>Cerdocyon thous</i>	LC		
Tigrillo	<i>Leopardus pardalis</i>	LC		X
Puma	<i>Puma concolor</i>	LC		X

Tabla 4. Especies de fauna que se encuentran en el Predio Valparaíso según los habitantes. Categorías de riesgo según la IUCN: Preocupación Menor (LC); Datos Insuficientes (DD) y Vulnerable (VU).

²⁰ BirdLife International. 2014. *Ramphastos ambiguus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2014. e.T22727999A40841461. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2014-2.RLTS.T22727999A40841461.en>. Downloaded on 11 December 2015.

²¹ BirdLife International. 2012. *Semnormis ramphastinus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2012. e.T22681956A37961207. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2012-1.RLTS.T22681956A37961207.en>. Downloaded on 11 December 2015.

²² CDVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, Apéndice I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

En el Apéndice I del CITES aparecen reportadas las especies *Leopardus pardalis*, *Puma concolor* y *Tremarctos ornatus*²³. Esta última se encuentra categorizada como Vulnerable (VU) tanto en la Resolución 0192 de 2014 como en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -IUCN. Las demás especies referidas en la tabla aparecen en la categoría de Preocupación Menor (LC) o en Datos Insuficientes (DD) de la IUCN.

6. Consideraciones.

- El predio Valparaíso es un lugar estratégico para la conservación del recurso hídrico ya que cuenta con algunos nacimientos de agua y con la Quebrada Guscama que no solo abastecen a los pobladores de la región, sino que es utilizada para la generación de energía.
- Por su ubicación estratégica, el predio conecta y contribuye con la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Munchique formando un corredor biológico.
- El predio Valparaíso prestará los siguientes servicios ecosistémicos: Regulación del clima a través de la existencia de un Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) en buen estado de conservación, protección y conservación del recurso hídrico, regulación y protección de suelos y captura de carbono.

7. Objetivos de Conservación.

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Guscama, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) que contribuye y conecta con la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Munchique.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

8. Zonificación.

El área total del predio Valparaíso según el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria es de 67 ha, para las cuales se identificó la zonificación y áreas presentadas en la Tabla 5 y en Imagen 5.

²³ Goldstein, I., Velez-Liendo, X., Paisley, S. & Garshelis, D.L. (IUCN SSC Bear Specialist Group). 2008. *Tremarctos ornatus*. The IUCN Red List of Threatened Species 2008: e.T22066A9355162. <http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2008.RLTS.T22066A9355162.en>. Downloaded on 14 December 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VALPARAÍSO".

ZONIFICACION	AREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación.	34,78	51.91 %
Amortiguación y manejo especial.	22,51	33.60 %
Agrosistemas.	9,6	14.33 %
Uso intensivo e Infraestructura	0,11	0.16 %
TOTAL	67	100 %

Tabla 5. Zonificación del predio Valparaíso.

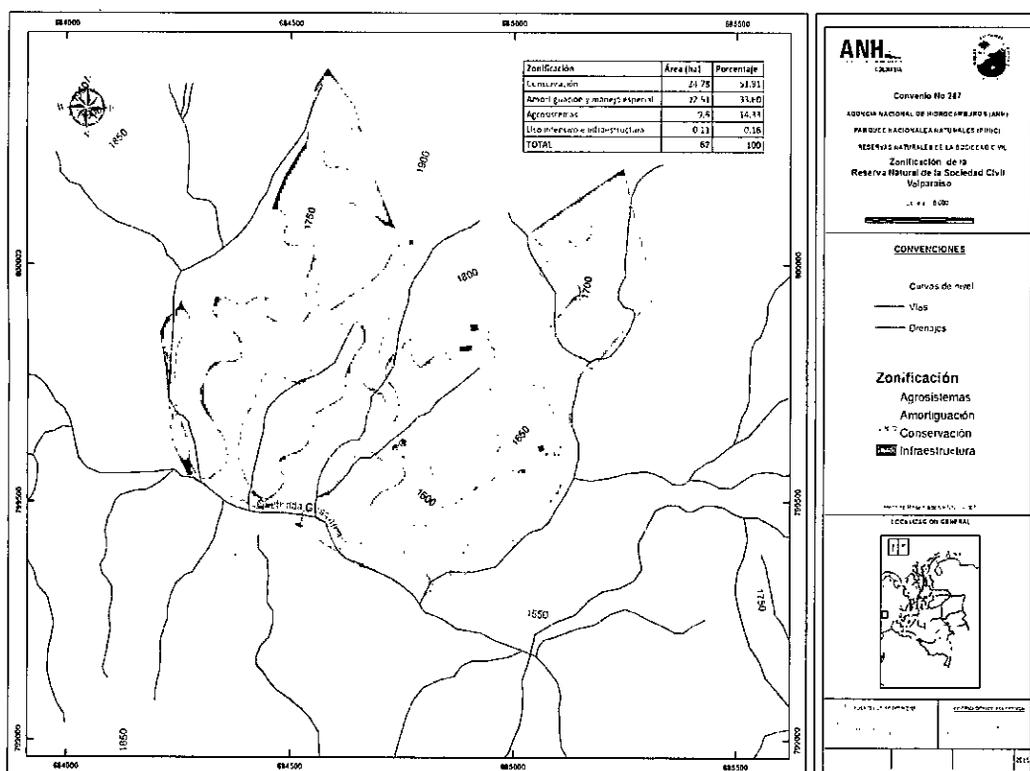


Imagen 5. Mapa con la zonificación del predio Valparaíso.

8.1 Zona de Conservación:

Comprende un área de 34,78 ha, que corresponde al 51.91 % del total del predio. Esta zona la conforman relictos de bosque andino, sin estratos bien definidos, en donde predominan especies menores a 20 metros de altura de Laurel, Orejaemula, Higuérón, Cedro, Cedrillo y Roble. Los troncos y ramas de los árboles están cubiertos por musgos, helechos, líquenes, bromelias y orquídeas. El suelo presenta una capa gruesa de materia orgánica producto de la hojarasca de especies caducifolias y semicaducifolias como el Roble y el Cedro.

Existe una franja de vegetación secundaria conformada por Chusque, Yarumo, Balso, Cordoncillo y Botón de Oro que separa los bosques del área de potreros, en estos últimos, dispersos y sin formar una matriz de vegetación encontramos Robles y Cedros.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**



Imagen 6. Zona de transición entre potreros, vegetación secundaria y bosque en el predio Valaparaíso.

La mayor parte del terreno en el predio es montañoso, aunque en las márgenes de la Quebrada Guascama se torna escarpado. La finca cuenta con varios nacimientos de agua que abastecen al acueducto veredal.

8.2 Zona de Amortiguación y manejo especial:

Comprende un área de 22,51 ha, que corresponde al 33.60 % del total del predio. Bordeando la zona de conservación se evidencia una franja de vegetación secundaria (rastroy) conformada por árboles, arbustos y herbáceas de 1-4 metros de altura de Yarumo, Balso, Mora, Chusque, Helecho marranero y Mayo que conforman una barrera natural o zona de amortiguación (Imagen 7).



Imagen 7. Zona de amortiguación conformada por vegetación secundaria o rastroy.

8.3 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

Comprende un área de 0,11 ha, que corresponde al 0.16 % del total del predio. En la finca hay dos casas, la primera o principal situada en la parte alta del terreno (1700 msnm), consiste en una construcción de un piso de aproximadamente 120 m², elaborada en madera y tejas de zinc, es el lugar donde reside el propietario junto a su familia. En la parte de arriba de la casa y en los costados, se encuentra un corral para el ganado, albergue de 8 vacas y dos terneros, una marranera con dos cerdos y un corral con 10 gallinas (Imagen 8).

↙

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**



Imagen 8: A. Casa principal del Predio Valparaíso. B. Corral de ganado. C. Cochera de marranos.

La segunda casa, donde habita el hijo del propietario del predio y su familia, se encuentra aproximadamente a 1630 msnm. Corresponde a una edificación de dos pisos, de 80 m², fabricada en madera y tejas de zinc. A pocos metros del inmueble se encuentra un corral con 6 vacas, una marranera con dos cerdos y un gallinero con 25 pollos (Imagen 9).



Imagen 9. Izquierda: Vivienda del hijo del propietario del predio. Derecha: Corral de ganado.

En la parte baja del predio (dentro de la zona de conservación), específicamente en las coordenadas geográficas (Pelton 1: Norte: 2°46'49.54" Oeste: 76°54'41.82"; Pelton 2: Norte: 2°46'47.48" Oeste: 76°54'42.95" y Pelton 3; Norte: 2°46'42.46" Oeste: 76°54'44.87"), se ubican tres ruedas o turbinas pelton generadoras de energía (convierten la energía de un chorro de agua, en este caso la corriente de agua de la quebrada Guscoma en electricidad). Estas ruedas no solo suministran energía eléctrica a las dos viviendas ubicadas dentro del predio, sino también a la escuela de la vereda (Imagen 10).



Imagen 10. Ruedas pelton ubicadas en el predio Valparaíso.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

En adición, el predio cuenta con algunas trochas de acceso y con un trapiche en el que a partir de caña panelera se fabrica panela (Imagen 11). Cada vivienda cuenta con una huerta en donde se cultivan plantas de yuca, plátano y guayaba de pancoger y algunas especies ornamentales.



Imagen 11. Trapiche ubicado en el predio Valparaíso.

8.4 Zona de Agrosistemas:

Comprende un área de 9,6 ha, que corresponde al 14.33 % del total del predio. Las principales actividades económicas desarrolladas en la finca son la agricultura y la ganadería. Buena parte del predio presenta cultivos de cardamomo, caña panelera, café y plátano, que son comercializados en la plaza de mercado del pueblo y vendidos por encargo al exterior, como es el caso del cardamomo. Además, cerca de cada vivienda existe una huerta con plantas ornamentales (orquídeas), árboles frutales de pancoger de guayaba, lulo y granadilla y cultivos de Botón de Oro que en época de sequía sirven como alimento del ganado.



Imagen 12: A. Cultivos de Caña y Botón de Oro. B. Ganadería. C. Cultivo de Plátano.

En algunas áreas del predio, en donde los ecosistemas naturales han sido transformados a pastizales, se lleva a cabo la ganadería de tipo extensivo. El propietario junto con su hijo poseen 16 cabezas de ganado de los cuales obtienen carne y leche (doble propósito), 4 cerdos y 35 pollos.

9. Verificación de traslape con áreas protegidas públicas, títulos mineros e hidrocarburos.

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400010646 del 11 de Diciembre de 2015 emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones -GSIR, el predio no se traslapa con áreas protegidas públicas, no existen títulos mineros y tampoco se encuentra incluido en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

10. Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC Valparaíso.

Según el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las observaciones en campo el predio Valparaíso se destinará a los siguientes usos y actividades:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica en disciplinas relacionadas con el medio ambiente.
- Producción o generación de bienes o servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente, se considera VIABLE el registro total del predio rural "Valparaíso" (67 ha) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Valparaíso", localizado en la vereda El Rosal, en el Municipio El Tambo, Departamento de Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo.
Propender por el aumento de la cobertura de la zona de Conservación y Amortiguación para generar conexión entre los fragmentos de bosque que conforman la Reserva (...).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio "Valparaíso" inscrito bajo el folio de matrícula No. 120-67394 como Reserva Natural de la Sociedad Civil, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito a lo expuesto,

08 ABR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio denominado "Valparaíso" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VALPARAÍSO**" con una extensión de sesenta y siete hectáreas (**67 ha**), inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-67394, ubicado en el municipio El Tambo, Departamento del Cauca, de propiedad del señor **ALFREDO RENGIFO DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.707.224, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VALPARAÍSO" se proponen los siguientes:

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Guscoma, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) que contribuye y conecta con la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Munchique.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VALPARAÍSO",

ZONIFICACION	AREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación.	34,78	51.91 %
Amortiguación y manejo especial.	22,51	33.60 %
Agrosistemas.	9,6	14.33 %
Uso intensivo e Infraestructura	0,11	0.16 %
TOTAL	67	100 %

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VALPARAÍSO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

58

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica en disciplinas relacionadas con el medio ambiente.
- Producción o generación de bienes o servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VALPARAÍSO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio El Tambo- Departamento del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, y Alcaldía Municipal El Tambo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VALPARAÍSO".**

Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor **ALFREDO RENGIFO DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.707.224, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VALPARAÍSO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista - GTEA SGM
Concepto Técnico: Carlos Alberto Echeverría Barajas – Biólogo - Convenio ANH - PNN
Nicolai Ciontescu – Ecólogo – Convenio ANH - PNN
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.
Expediente: RNSC 090-10 Valparaiso